

GOBIERNO FEDERAL

SEP

90 años



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Diciembre 2011







CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO
DICIEMBRE DE 2011



Clave de identificación: 1.6.3.24

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 2 de 16

ÍNDICE

		Pag.
	INTRODUCCIÓN	3
1.	MARCO JURÍDICO	4
2.	OBJETIVOS	6
	2.1 DEL MANUAL	6
	2.2 DEL COMITÉ INTERNO	6
3.	ALCANCE	6
4.	FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO	7
5.	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO	8
6.	OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO	9
7.	ORGANIGRAMA	12
8.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	13
9.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	15
10.	CAMBIOS A ESTA VERSIÓN	16



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 3 de 16

INTRODUCCIÓN

Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados, es un requisito indispensable que deben cumplir las Entidades de la Administración Pública Federal; tal como lo establece el artículo 19, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Por lo anterior, se emite la actualización al Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno (CI) para el Uso Eficiente de la Energía en el Consejo Nacional de Fomento Educativo en su segunda versión, dicho documento está integrado por el marco jurídico, objetivos, alcance, funciones, integración y operación del Comité, organigrama, funciones y responsabilidades de los integrantes del Comité Interno como parte final se cuenta con el glosario de términos y cambios a esta versión.

El documento queda sujeto a su revisión periódica a fin de incorporar las modificaciones y adecuaciones que se deriven de la propia operación o de la normatividad en materia.

Se solicita que las sugerencias y observaciones se hagan llegar a la Dirección de Planeación, con domicilio Insurgentes Sur, No. 421, tercer piso Conjunto Aristos, Edificio "B", Colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, México, D.F.; Teléfono 52-41-74-57 y Fax 55-53-95-30, o vía correo electrónico a: normatecainterna@conafe.gob.mx



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL

COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA

ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO

EDUCATIVO

Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 4 de 16

1. MARCO JURIDICO

LEYES

FECHA DE PUBLICACIÓN

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(D.O.F 29-12-1976) ٧ sus reformas 17-06-2009, Artículo 33, fracciones I y X

Lev el Aprovechamiento para Sustentable de la Energía.

(D. O. F. 28-11-2008), Artículos 10 y 11, Fracción IV y Quinto Transitorio

REGLAMENTOS

Reglamento Interior de la Secretaría de (D. O. F. 04-06-2001) Energía.

Artículos; 2, 33, 34, 40 y 41

OTRAS DISPOSICIONES

Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente.

Decreto que establece las medidas de (D.O.F. 4-12-2006) austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. (D. O. F. 31-05-2007)

Programa Sectorial de Energía 2007- (D. O. F. 21-02-2008) 2012.

Estatuto Orgánico del Consejo Nacional (D.O.F. 28- 07-00) de Fomento Educativo.

Lineamientos específicos para aplicación y seguimiento de las medidas reformas 14-04-2007.* de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

la (D.O.F. 29-12-2006) sus



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 5 de 16

LEYES

FECHA DE PUBLICACIÓN

Norma Oficial Mexicana NOM-004- (D.O.F. 25-07-2008) ENER-2008 Eficiencia energética de bombas y conjunto motor-bomba, para bombeo de agua limpia, en potencias de 0,187 kw a 0,746 kw. Límites, métodos de prueba y etiquetado.

Protocolo de actividades para la (D.O.F. 11-01-2011) implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.

Lineamientos de Eficiencia Energética (D.O.F. 21-04-2010) para la Administración Pública Federal



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 6 de 16

2. OBJETIVOS

2.1 DEL MANUAL

Establecer los lineamientos que deberán observarse para la integración y funcionamiento del Comité Interno (CI) para el Uso Eficiente de la Energía en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, así como la definición de las funciones, responsabilidades y atribuciones de dicho Órgano Colegiado y de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la normatividad vigente.

2.2 DEL COMITÉ INTERNO

- Establecer un sistema de gestión energética, que permita lograr y mantener un uso más racional de la energía eléctrica del inmueble, así como el uso del combustible de las flotas vehiculares al reducir su consumo sin perjuicio de la productividad y calidad de los servicios dentro del Consejo Nacional de Fomento Educativo.
- También será el encargado de establecer, emitir las directrices y definir a los responsables para su aplicación, seguimiento, evaluación y control.

3. ALCANCE

 El presente documento se aplicará en Oficinas Centrales y por ser un documento de consulta debe conservarse en el centro de trabajo para apoyo del personal que ahí labora.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 7 de 16

4. FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO

- I. Establecer las directrices internas referentes al desempeño de los integrantes del Comité, así como sus actividades para dar seguimiento al uso eficiente de la energía y el consumo de combustibles, de conformidad a la normatividad aplicable.
- **II.** Elaborar los informes que solicite la CONUEE en relación a las acciones implementadas en el CONAFE para el uso eficiente de la energía en inmuebles y los relativos al consumo de combustibles de la flota vehicular.
- **III.** Proponer un programa de actividades de uso eficiente de energía en inmuebles y flotas vehiculares del CONAFE.
- **IV.** Dar seguimiento a las medidas tecnológicas y operativas destinadas al uso eficiente de la energía y del combustible de flotas vehiculares en el CONAFE.
- V. Dar de alta en el sistema diseñado para tal fin los inmuebles y las flotas vehiculares del Conafe ante la Comisión.
- **VI.** Definir los detalles de las actividades a seguir para la operación y seguimiento del programa de eficiencia energética en inmuebles y flotas vehiculares del CONAFE.
- **VII.** Identificar el consumo de energía eléctrica, térmica y combustibles en los inmuebles y flotas vehiculares del CONAFE.
- **VIII.** Establecer el nivel de eficiencia con que se utiliza la energía, en términos de índices energéticos.
- **IX.** Proponer las medidas de uso eficiente de la energía; determinar los beneficios energéticos, económicos, ambientales, así como establecer la inversión requerida para su aplicación.
- **X.** Informar por escrito de los movimientos y en su caso modificaciones del programa y/o integrantes del Comité Interno a la CONUEE.
- **XI.** Coadyuvar en las actividades y acciones necesarias que considere la CONUEE en relación a la eficiencia energética.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 8 de 16

5. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO

Con derecho a voz y voto:

Presidente	Director (a) de Administración y Finanzas		
Secretario Ejecutivo	Subdirector (a) de Recursos Materiales		
Vocales	Secretaría Técnica de la Dirección General		
	Director (a) de Apoyo a la Operación		
	Director (a) de Educación Comunitaria		
	Director (a) de Medios y Publicaciones		
	Director (a) de Planeación		
	Titular de la Unidad de Programas Compensatorios		
	Titular de la Unidad Jurídica		
	Subdirector (a) de Recursos Humanos		

Con derecho a Voz.

Asesor del Órgano Interno de Control	 Designado por el Titular del Órgano Interno de Control. Subdirector de Recursos Materiales 		
Funcionario Representante (Ante la CONUEE)			
Técnico Especializado	Jefe (a) del Departamento de Servicios Generales		
Invitados	Únicamente tendrán participación en los casos el que el Secretario Ejecutivo los requiera, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del Comité Interno		



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 9 de 16

6. OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERNO

Las reuniones del Comité Interno (CI) serán celebradas de la siguiente manera:

- 1. Las reuniones ordinarias tendrán verificativo por lo menos una vez cada tres meses, salvo que no existan asuntos a tratar, en cuyo caso deberá darse aviso oportuno a los miembros del CI, cuando menos con tres días de anticipación a la que se tenía prevista para su celebración.
 - Solo en casos debidamente justificados y a través de convocatoria emitida por el Presidente del CI, se podrán realizar reuniones extraordinarias, las que se podrá convocar, cuando menos con un día de anticipación.
- 2. Las reuniones se llevarán a cabo cuando asistan como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voto, y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo indicarse en el acta de la reunión quienes emiten el voto y el sentido de este, excepto en los casos en que la decisión sea unánime; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad para tomar la determinación correspondiente.
- **3.** En ausencia del Presidente del CI y de su Suplente (Secretario Ejecutivo), las reuniones no podrán llevarse a cabo.
- **4.** El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregarán a los integrantes, cuando menos con dos días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con un día para las extraordinarias.
- **5.** Los asuntos que se sometan a consideración del CI, deberán ser presentados en el formato anexo, el cual invariablemente deberá contener lo siguiente:
 - a) La información resumida del asunto que se propone sea a analizado.
 - b) La justificación del o los asuntos que se proponen sean analizados.
 - c) La indicación de los documentos soporte que se adjunte para cada asunto.

6. Del Acta de Sesiones

- Por cada sesión del Comité se levantará un acta en la que se consignen nombres, cargos de los asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos tomados y los responsables de su cumplimiento.
- Las actas no deberán ser transcripción de lo que se comente en la sesión. Solo por excepción y cuando la situación así lo amerite, se asentarán comentarios relevantes vertidos en el transcurso de la reunión y los acuerdos que se tomen al respecto.
- El Secretario Ejecutivo remitirá, el proyecto de acta por correo electrónico a los miembros del comité para su revisión, quienes en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del día siguiente al de su recepción, por el mismo medio enviarán sus observaciones.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 10 de 16

- De no recibirse observaciones en el plazo señalado, el acta se entenderá por aprobada y se recabará la firma de cada uno de los miembros del comité, los invitados firmarán por excepción sólo cuando asuman compromisos derivados de los asuntos tratados.
- Los servidores públicos responsables de los acuerdos concertados en las sesiones, firmarán el acta respectiva con el compromiso personal irrevocable de realizar las acciones que en cada caso procedan, para cumplirlos en tiempo y forma.
- El Secretario Ejecutivo mantendrá un control de actas debidamente clasificadas en lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

7. De los Acuerdos

- Los acuerdos que se tomen al final de cada punto o derivados de los asuntos o procedimientos que se sometan al Comité, deberán de redactarse con claridad y precisión, además de contener lo siguiente:
 - **1.** La problemática a resolver o área de oportunidad detectada, debidamente especificada cuantitativa y cualitativamente.
 - 2. El responsable de su atención.
 - 3. La fecha compromiso de conclusión del tiempo requerido para su cumplimento. En asuntos que por su complejidad no permitan establecer una fecha precisa para su cumplimiento, deberán presentar un plan de acción con sus distintas etapas, responsables y resultados a obtener.
- El establecimiento de los acuerdos relativos a los asuntos que se traten en el Comité será sometido por el Presidente a la consideración de sus integrantes, a fin de que emitan su opinión y voto al respecto.
- Los acuerdos pendientes de la sesión anterior tanto los que se encuentran en proceso como los que se proponen como concluidos, deberán analizarse individualmente en riguroso orden. De ser necesario indicar según sea el caso.
 - 1. Causas de atraso y medidas correctivas a realizar.
 - **2.** Nuevas fechas compromiso de atención, sin eliminar las anteriores, en caso de reprogramación.
 - El Comité deberá de validar la atención de todos los acuerdos concluidos, así como los que presenten avance, con base en la información soporte que se haya proporcionado al momento de entregar el orden del día de cada sesión.
 - Los validados como concluidos serán eliminados del seguimiento en la sesión siguiente.
 - Cada participante con base en la información presentada junto con el orden del día, deberá elaborar antes de la sesión "propuestas de acuerdo" que promuevan el logro de los objetivos del Comité.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 11 de 16

- Los acuerdos de conocimiento, tales como la aprobación del orden del día, del acta de la sesión anterior y de cada informe particular, deberán reportarse como tales en el acta de la sesión y no presentarse posteriormente.
- 8. Invariablemente deberá incluirse en el orden del día, un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitido en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, solo podrán incluirse asuntos de carácter informativo.
- **9.** Los integrantes titulares del CI con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior al del titular, salvo el caso del Presidente, el suplente lo designará el mismo.
- **10.** La responsabilidad de cada integrante del CI quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración con base en la documentación que le sea presentada excepto los integrantes que únicamente tienen derecho a voz.



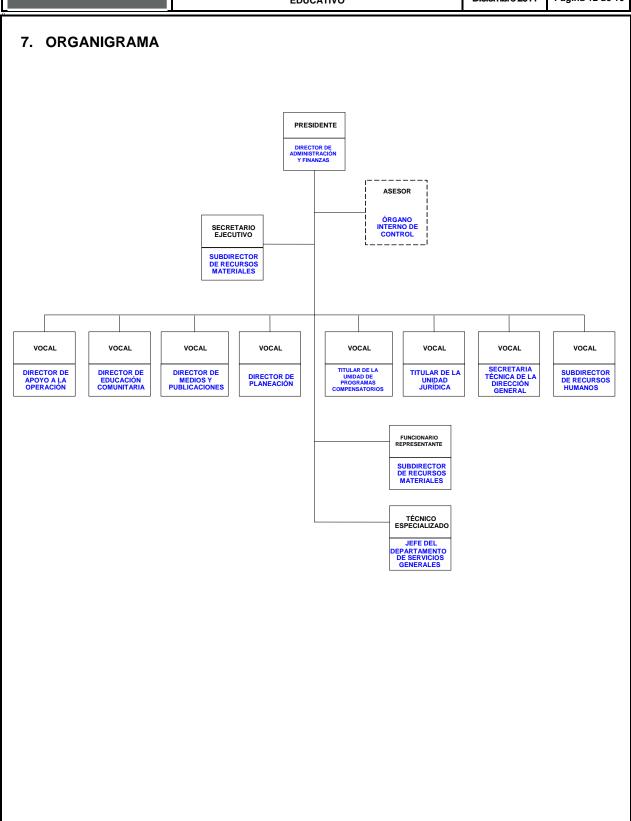
Clave de identificación: 1.6.3.24

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 12 de 16





MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 13 de 16

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Presidente

- Coordinar las actividades del CI;
- Aprobar el calendario de sesiones del CI;
- Designar ante la Comisión al funcionario representante de la institución, así como el personal técnico;
- Emitir opinión sobre la instrumentación de medidas y acciones del CI;
- Coordinar, evaluar y dar seguimiento a las propuestas, acciones y proyectos de trabajo para el uso eficiente de la energía;
- Definir las tareas y dictar directrices para el alcance del Programa:
- Aprobar los servicios de consultoría que se ejecutarán para elaborar el (los) diagnóstico(s) energético(s) e implementación de las recomendaciones derivadas de los mismos, y
- Las demás que se consideren necesarias.

Secretario Ejecutivo:

- Someter a consideración del presidente el calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias del CI y convocar a las mismas;
- Someter a consideración del presidente el orden del día de cada sesión;
- Someter a consideración del CI las propuestas de trabajo del Programa, así como informar sobre el seguimiento y evaluación del mismo;
- Elaborar las minutas de las sesiones del CI;
- Dar seguimiento a los acuerdos del CI, y
- Las demás que se deriven del CI y del Presidente.

Asesor del Órgano Interno de Control:

- Supervisar la integración del CI:
- Participar en las reuniones del CI;
- Vigilar, en el ámbito de su competencia, la correcta aplicación y cabal cumplimiento del Protocolo, y
- Emitir opinión sobre los informes de avances.

Vocales:

- Responsabilizarse, en el ámbito de su competencia, de la correcta ejecución del Programa;
- Evaluar y reportar las acciones, problemática y avances del Programa;
- Someter a consideración del CI las propuestas de trabajo, y
- Las demás que se acuerden en el CI.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011 Página 14 de 16

Funcionario Representante:

- Fungir como enlace ante la Comisión;
- Coordinar la elaboración y proponer el Programa al CI;
- Coordinar la implementación del Programa;
- Dar seguimiento cabal, en tiempo y forma al programa, observar y cumplir el Protocolo;
- Nombrar a los responsables técnicos de los inmuebles y flotas vehiculares y dar seguimiento a las actividades que estos realicen y, en su caso, los subcomités de uso eficiente de la energía;
- Informar a los integrantes del CI los avances, problemática y resultados de cada uno de los inmuebles y flotas vehiculares y en su caso, de los subcomités de uso eficiente de la energía, y
- Las demás que se acuerden en el seno del CI.

Técnico Especializado:

- La inscripción y asistencia a los cursos respectivos;
- El levantamiento y transmisión de datos a la Comisión;
- El seguimiento a la implantación de medidas operativas, y
- La generación de los informes de avance al funcionario representante.

Generales:

• El Presidente y los Vocales autorizarán el Programa propuesto por el Funcionario Representante, para su posterior envío y, en su caso, aprobación de la Comisión.



Clave de identificación: 1.6.3.24

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Versión: Segunda

Diciembre 2011

Página 15 de 16

9 .GLOSARIO DE TERMINOS

CONAFE Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Comisión Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía

(CONUEE).

Comité Interno

(CI)

Comité Interno para el uso eficiente de la energía en el CONAFE.

Lineamientos Específicos Detalle de las acciones a seguir para la operación y seguimiento de Programas de eficiencia energética en inmuebles y flotas

vehiculares del CONAFE.

Programa Programa con que deberá contar el Consejo Nacional de Fomento

Educativo, conformado por una serie de acciones que llevarán a cabo, con el objeto de utilizar de manera eficiente la energía eléctrica, térmica y combustibles en inmuebles y flotas vehiculares.

Protocolo Reglas establecidas para la implementación de acciones de

eficiencia energética en inmuebles y flotas vehiculares de la

Administración Pública Federal.

SE Secretaría de Energía.

Sistema Las herramientas computacionales de las que harán uso la

Comisión y el Consejo Nacional de Fomento Educativo para el registro, control y seguimiento de la información generada por

inmuebles y flotas vehiculares

Subcomisión Subcomisión para el Uso Eficiente de la Energía de la

Administración Pública Federal.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO Clave de identificación: 1.6.3.24

Versión: Segunda

Diciembre 2011 Página 16 de 16

10. CAMBIOS A ESTA VERSIÓN

Número de versión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
Segunda	Diciembre 2011	 ✓ Introducción ✓ Operación del Comité ✓ Organigrama del Comité ✓ Actas de las Sesiones ✓ Glosario de términos



CÉDULA DE REGISTRO PARA DOCUMENTOS NORMATIVOS

Clave de Identificación: 1.6.3.24

Versión:

Segunda

Clave:

N/A

Unidad Responsable:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre del Documento:

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO (CI) PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

Propone:

Lic. Radi González Granados, Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Dolores Adriana Hernández Ramos Subdirectora de Organización y Estudios Administrativos Vo. Bo.:

Mtra. María Teresa Escobar Zúñiga Directora de Administración y Finanzas

> Lic. Miguel Ángel López Reyes Director de Planeación

Autoriza

Dr. Arturo Sáenz Ferral Director General del Conafe

Área (s) Participante (s):

Subdirección de Recursos Materiales/ Subdirección de Organización y Estudios Administrativos Fecha:

Diciembre 2011